

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 092 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 21 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 438-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, presentado por la empresa Contratista Consorcio Chuyas, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcaraja-Huaycho), Distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 26 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Chuyas, integrado por las empresas SEMCOM S.R.L. e INGEMED S.A.C., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcaraja-Huaycho), Distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", por la suma de S/.3'603,857.09, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 131 días calendario;

Que, el Consorcio Moreno Consultores integrado por las empresas Moreno Consultores S.R.L. y Moreno García René Justiniano, encargado de la Supervisión de la Obra referida en el considerando precedente, en virtud del Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 04 de julio de 2013, recibe con fecha 04 de febrero 2014, la Carta N° 004-2014/CCH/EGCM de la empresa Contratista, con la cual solicita y sustenta la Ampliación de Plazo N° 07 por 75 días calendario, siendo la causal generadora según indica, la establecida en la causal N° 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "cuando se aprueba la prestación adicional de la Obra", habiéndose en este caso, aprobado el Presupuesto Adicional de Obra N° 03;

Que, con la Carta N° 023-2013/PSI-Huayllan/CMC-Sup, de fecha 11 de febrero de 2014, el mencionado Consorcio Moreno Consultores, presenta el informe denominado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 07", a través del cual evalúa la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 presentada por el Contratista de la Obra;

Que, en el citado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 07" la Supervisión refiere que, el Contratista fundamenta su solicitud de ampliación de plazo en el tiempo que requiere para la ejecución del expediente del Adicional de Obra N° 03,



que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 063-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de febrero de 2014; también, se indica en dicho Informe que el citado Adicional corresponde a la instalación de tubería de 800 mm en zonas que presentan problemas de deslizamiento; que, conforme a la programación de la obra, el plazo de obra concluía el día 5 de febrero de 2014, por lo que a partir del día siguiente todas las partidas involucradas en dicho Adicional, pasan a estar en ruta crítica al no existir holgura en su ejecución; finalmente, concluye que considera procedente se reconozca y otorgue la Ampliación de Plazo N° 07, por 75 días calendario, con lo cual el término de la obra quedará modificado el plazo de término de la obra, del 05 de febrero de 2014 al 21 de abril de 2014;

Que, por Informe N° 025-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, del 18 de febrero de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista, así como el informe del Supervisor referido en el considerando precedente, concluyendo que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 7, solicitada por el Contratista, otorgándole 75 días calendario para la ejecución del Adicional de Obra N° 03, de acuerdo al numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Memorando N° 139-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 18 de febrero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el denominado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 07", y concordante con la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión a dicho informe, recomienda declarar procedente la citada Ampliación de Plazo, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

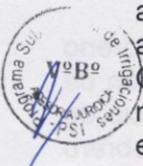
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 044 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo estipulado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y la causal invocada está prevista en el Numeral 4, del artículo 200 del citado dispositivo legal, por lo que la solicitud presentada debe ser aprobado y estando a los Informes precedentes, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07, presentada por el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por 75 (setenta y cinco) días calendario presentada por el Consorcio Chuyas, integrado por las empresas SEMCOM S.R.L., e INGEMED S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcaraja-Huaycho), Distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", con lo cual el plazo de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 092 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

culminación de la referida Obra, queda establecido para el 21 de abril de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Chuyas, al Supervisor de la Obra Consorcio Moreno Consultores, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO